



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de enero de 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

POR CUANTO;

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**

**VISTO;**

- i. El Informe N° 081-2018/OREC-MDPN-CH de fecha 16/12/2018 promovido por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad.
- ii. En Sesión Extra Ordinaria de Concejo realizada el día 14 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocer a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, la Ley N° 28542 – Ley de Fortalecimiento de la Familia, cuyo objeto es promover y fortalecer el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral del ser humano, basándose en el respeto de los derechos fundamentales, señalándose entre una de sus acciones la de promover medidas para que las uniones de hecho pueden formalizar su situación legal mediante el matrimonio;

Que, de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales a través de las Ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites ofrecidos por la Ley;

Que, los derechos de pago de trámite de Matrimonio Civil, así como los requisitos a presentarse se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

De la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, aprobado mediante Ordenanza N° 011-A/MDPN-2011 de fecha 27/07/2011.

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforma a Ley;

Que, el Informe N° 081-2018/OREC-MDPN-CH de fecha 16/12/2018 promovido por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad, remite la propuesta al despacho de alcaldía para establecer, que por ocasión de la celebración del “LIV Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha”, el precio para su inscripción sea de S/. 30.00 (treinta y 00/100 soles) y la fecha a Celebrarse, se ha programado para el día sábado 26/01/2019 a horas 10:00 a.m.

Que, con fecha 14 de enero de 2019, se realizó la Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, con el objetivo de establecer el precio por derecho de inscripción del Matrimonio Civil Comunitario; y

Por las consideraciones expuestas y estando lo adoptado por el Concejo Municipal, con el voto de aprobación **UNÁNIME**, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la dispensa de la lectura del acta, para que los **ACUERDOS** entren en vigencia de forma inmediata; se **APRUEBA** lo siguiente:

### **ACUERDO;**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, con motivo del **LIV Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, programado para el día **sábado 26/01/2019** a horas **10:00 a.m.**

**ARTÍCULO SRGUNDO.-** ESTABLECER como **MONTO A PAGAR**, por concepto del derecho de **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, con motivo de celebrarse el **LIV Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, la suma de **S/. 30.00 (treinta y 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la **Oficina de Registro Civil**, tomar las acciones y medidas que corresponden para el **CUMPLIMIENTO** del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la Difusión y Publicidad de la Celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, acordado en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA